

Sin Vigencia

OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN DE EXPERIMENTACIÓN AGROPECUARIA (CECA)

DECRETO A.N. N°. 1526, aprobado el 10 de septiembre de 1996

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 236 del 12 de diciembre de 1996

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber el pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de La República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

DECRETO:

Arto. 1.- Otorgase personalidad Jurídica a la Asociación Centro de Capacitación de Experimentación Agropecuaria (CECA) Asociación Civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Granada.

Arto. 2.- La Representación Legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Asociación Centro Capacitación de Experimentación Agropecuaria (CECA), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gacela, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. - **Cairo**

Manuel López. - Presidente de la Asamblea Nacional. - **Jaime Bonilla.** - Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- **Violeta Barrios de Chamorro.** - Presidente de la República de Nicaragua.